

Panamá, 12 de julio de 2023

Ingeniera
Darlenys Villarreal
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro
E. S. D.

Respetada Ingeniera Villarreal

Yo, **Carlo Guillermo Rognoni Arias**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-412-1002, con domicilio vía acceso al puente centenario, Antiguo Campo de Antenas de Chivo Chivo, edificio Merca Panamá, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, localizable por medio del correo electrónico dhernandez@cadenadefrio.com.pa y número telefónico 524-1934, en mi condición de representante legal de Mercados Nacionales de la Cadena de Frío S.A. registrada en mercantil bajo el folio N° 155593948-2-2015 DV 7; promotora del proyecto denominado "**Estudio, Diseño, construcción y equipamiento del mercado público de Changuinola, ubicado en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas Del Toro, avenida Omar Torrijos**", a desarrollarse en la finca (madre) con folio N° 3762, con código de ubicación 1101 ubicado en el Corregimiento de Changuinola, Distrito De Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el sector construcción.

El mencionado documento cuenta con un total de 265 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo
Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

El monto global de la inversión para este proyecto es de diez millones trescientos nueve mil ciento dieciséis con cero balboas (B/.10,309,116.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1, del 1 de marzo del 2023, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's),

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula del representante legal notariada, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Declaración jurada, Certificado de existencia de la sociedad anónima, vigente.


CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panama

19 JUL 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlo Guillermo
Rognoni Arias



8-412-1002

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-SEP-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-MAY-2017 EXPIRA: 16-MAY-2027



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIÓN



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detalladamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

19 JUL. 2023

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Ministerio de Ambiente

No.

5



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1034310

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO,S.A / 155593948-2-2015DV7,	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-7-17
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	1714527650	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Dia	Mes	Año	Hora
17	07	2023	01:59:14 PM

Firma

Nombre del Cajero Donis Salinas


IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 227813

Fecha de Emisión:

13	10	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	11	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE
FRÍO, S.A**

Representante Legal:

CARLOS GUILLERMO ROGNONI ARIAS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	2015D.V.7		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
155593948		2	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días
Firmado *[Signature]* Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO



Changuinola, 28 de Junio de 2023

Señor

CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.

Proyecto "Estudio, Diseño, Construcción y Equipamiento del Nuevo Mercado Público de Changuinola".

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, que consiste en la certificación de los puntos de conexión, de los servicios básicos de agua potable y sanitario, para su proyecto; le comunicamos que en la calle de piedra, que va desde la Terminal de Transporte hacia el Municipio de Changuinola, en el centro se encuentra, la línea P.V.C, principal del Sistema de alcantarillado con diámetro de 8", cabe señalar que éste proyecto aún no está finalizado y no tiene domiciliaria hacia su proyecto. En la misma orientación hacia el Municipio a margen derecho está proyectada la línea de P.V.C, con diámetro de 3", de agua Potable. Como esta finca estaba baldía, no se contempló salidas domiciliarias en ambos servicios por lo que les corresponderá gestionarlos.

Estamos a la orden para cualquier consulta adicional.

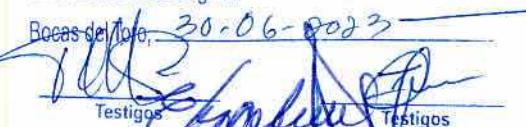
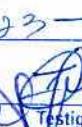
Atentamente,

Ingeniero Carlos Osvaldo Murillo



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 30-06-2023

 Testigos:  
 Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera

Departamento de Gestión Técnica Regional del IDAAN Bocas del Toro.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.07.31 10:29:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

313551/2023 (0) DE FECHA 29/07/2023

QUE LA SOCIEDAD

MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155593948 DESDE EL MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SUSCRITOR: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: RICARDO JANSON CALHOUN

DIRECTOR / SECRETARIO: SEVERO SOUSA

DIRECTOR / TESORERO: JORGE ALMENGOR

DIRECTOR / VOCAL: LORENZO JIMENEZ

DIRECTOR / VOCAL: GIOVANI FLETCHER HERN

DIRECTOR / VOCAL: JUAN ANTONIO VILLARREAL CHONG

AGENTE RESIDENTE: RITZEL DE LA HOZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS

- QUE SU CAPITAL ES DE 100.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ CONFORMADO POR CIEN ACCIONES SIN VALOR NOMINAL ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RANTH KRISNAR BERARD MIRANDA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 2673 DEL 17 DE MARZO DE 2021 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404179552



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6C1126DA-7449-40FD-B38D-FD597E5A4DDD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2023.10.04 11:51:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 409406/2023 (0) DE FECHA 03/10/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 3762 (F) UBICADO EN LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 3306 m² 25 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 13 ha 6262 m² 37.5 dm² CON UN VALOR DE B/.93,328.20 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON VEINTE)

COLINDANCIAS ORIGINALES : NORTE:AEROPUERTO DE CHANGUINOLA Y RESTO LIBRE DE LA FINCA N°129 DE LA NACIÓN.

ESTE: CON RESTO LIBRE DE LA FINCA N°129 Y LAGUNA DE CHANGUINOLA.

OESTE: LIMITA CON LA LÍNEA FERREA.

SUR: LÍNEA FERREA. EL RESTO LIBRE DE ESTA.

NO CONSTA DESCRIPCIONES DE MEDIDAS A LA FECHA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: NOTA: SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE LA ACTUALIZACION DE ESTA FINCA SE OMITIO TRAER LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES QUE CONSTAN A LA IZQUIERDA DE LA FINCA LAS CUALES SON DE TENOR SIGUIENTE: EL MUNICIPIO HACE CONSTAR QUE EL AREA DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA DIVIDIDA EN NUEVOS GLOBOS QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA 129 SERA AUTORIZADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AREA DE FUTURO DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DENTRO DEL AREA ADQUIRIDA QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA HAYA SIDO OMITIDO, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A DEJAR EL 10% DEL AREA QUE SE ADJUDICA POR ESTE MEDIO A DISPOSICION DEL GOBIERNO NACIONAL. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A RESPETAR EL AREA DETERMINADA DE 25M2 A AMBOS LADOS DE LA LINEA, FINCA QUE CONSTITUYE RESERVA LA CUAL SE DETALLA EN EL PLANO NO.11371861 HOJA 1 Y 2. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE APANAMA, 4 DE ENERO 2007..

RESTRICCIONES: RESPETAR FIELMENTE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA NACION Y LAS SOCIEDADES UNITE BRANDS COMPANY, CHIRIQUILAND COMPANY, COMPAÑIA PROCESADORA DE FRUTAS, APROBADO MEDIANTE LEY N°5 DE 7 DE ENERO DE 1976 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N°18002 DE 8 DE ENERO DE 1976, EN CUANTO A SUS CLAUSULAS, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ALGUNAS DE LAS CLAUSULAS 3RA, 4TA, 5TA, 6TA, 7MA, Y 8VA SERAN CAUSAL DE RESOLUCION DE LA ADJUDICACION QUE POR ESTE MEDIO LE HACE LA NACION. 4/1/07 FECHA DE REGISTRO: 20070104 12:02:11.4MIAL INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 02/12/2014, EN LA ENTRADA 92035385/2014 (0)

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2023 11:48 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404282988



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9BA93E8A-3859-4B64-8E50-B2C8CEAFF8FF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA



Distrito de Changuinola

Prov. De Bocas del Toro

Teléfono 758-7356

ACUERDO N°25
(DEL 13 DE JULIO DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADJUDICA UN GLOBO DE TERRENO A FAVOR
DE MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO S.A"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA, EN USO DE
SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO, S. A.**, ha solicitado que se le adjudique a título de DONACIÓN un globo de terreno municipal porte de la Finca #3762 para la CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO de un MERCADO PÚBLICO, la cual beneficiara a la población del distrito de Changuinola.

Que la Empresa **CHIQUITA PANAMA**, mediante nota fechada 19 de agosto 2021, ha manifestado su anuencia y disposición para desafectar dicho globo de terreno, para que se ha utilizado para la construcción del referido **MERCADO**.

Que el fin para el cual se solicita el referido globo de terreno es cónsono con los proyectos de desarrollo que tiene la administración del Municipio de Changuinola.

Que es deber de este Concejo Municipal, apoyar esa iniciativa y velar por su cumplimiento y realidad conforme lo dispuesto en el Artículo 233 de la Constitución Política.

Que la Ley #106 de 1973, en el Artículo 17 numeral 9 establece que es facultad del Concejo Municipal lo relativo a la enajenación y uso de los ejidos municipales dentro de los cuales se ubica el globo de terreno solicitado.

Que en virtud de lo anterior a esta Corporación le corresponde resolver la petición y, en consecuencia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a título de DONACION a **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO, S. A.**, inscrita en el Registro Público y cuyo representante legal es CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS con cédula N°8-412-1002; un globo de terreno con una superficie de 6,227.82 MT2, propiedad del Municipio de Changuinola, que será segregado del (Inmueble) Folio Real #3762, (F), Código de ubicación #1101 en el Registro Público, propiedad del Municipio de Changuinola, ubicado en Base Line, Changuinola, Jurisdicción del Distrito de Changuinola, cuyos linderos son **POR EL NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA #3762 OCUPADO POR NATURGY , POR EL SUR: CON LA FINCA #9362 PROPIEDAD DE DONALDO MC PERSON , POR EL ESTE: CALLE QUE CONDUCE AL CUADRANTE DE BASE LINE, POR EL OESTE: CON LA VIA OMAR TORRIJOS**, para la CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO de un MERCADO PÚBLICO, la cual beneficiara a la población del distrito de Changuinola.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Honorable Alcaldesa del Distrito para que en nombre y representación del Municipio de Changuinola formalice y firme el Contrato de DONACIÓN y con las mejoras existentes dentro del terreno que se da en DONACION la cual consiste en la estructura de Hierro (VIGA H) existentes actualmente en el terreno, como también el globo de terreno, ambos objetos del presente negocio, con MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO, S. A.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo entrara a regir a partir de su Sanción y Publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

PRESIDENTE

Pedro Morales

H.C. PEDRO MORALES

SECRETARIA

Tereza Garay Quintero



LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES

LEGALES Y CONSTITUCIONALES HOY 01 DEL MES DE
Agosto DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Yesica Romero
YESICA ROMERO GARCIA
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



ADRESA

La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS CERTIFICA: Que el presente Documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de este despacho. Fundamento Legal: Ley 106 de 8 de octubre 1973. FIRMO Y SELLO Hoy VEINTISIETE (27) de julio del año 2023.

Tereza Garay

Secretaria Concejo Municipal de Changuinola



Panamá, 27 de septiembre de 2023

12

Arquitecta
Blanca de Tapia
**Dirección de Control y Orientación del
Desarrollo de Miviot – Departamento de Trámites**
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

799-2923
12/Oct./2023
Misma

579-9400
ET. 7202

ET. 5315-Ang A
Ang Ma

Ref.: Asignación de Uso de Suelo

Respetada Arquitecta de Tapia:

En mi condición de Gerente General y Representante Legal de Mercados Nacionales de la Cadena Frio, S.A, sociedad anónima, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada en la Sección (Mercantil) del Registro Público de Panamá a Folio a folio No. 155593948, con el RUC: 155593948-2-2015 DV-7, solicito a su despacho **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO a UN GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 6,227.82 MT²**, actualmente propiedad del Municipio de Changuinola, el cual será segregado del (Inmueble) con folio N° 3762, código de ubicación 1101, ubicado en Base Line, Distrito Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, Avenida Omar Torrijos ya que actualmente el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial no mantiene código de zona y la finca N°3762, no tiene ningún uso asignado, por lo que solicitamos se le asigne Código de Zona **In-2A (Institucional)**.

Esta solicitud obedece a que en dicha finca se construirá la obra denominada "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA**", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS", la cual beneficiará a la población del distrito de Changuinola.

Agradecemos de antemano la atención que brinde a la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

Carlo G. Rognoni Arias
Representante Legal
Mercado Nacionales de la Cadena Frío, S. A



Arquitecto Yean C. Guevara
Arquitecto Diseñador
Cédula: 9-729-710
Idoneidad N°. 2018-001-031
Teléfono: 239-36477 / 6779-1314



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, 12 OCT 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Suiche 4, Segunda Calle Final, Changuinola 750 00 74

RESOLUCIÓN N° DRBT-251-2023

Que la Suscrita directora regional del Ministerio del Ambiente en la Provincia de Bocas del Toro en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política Nacional de Ambiente.

Que la nota No.14-1204-120-2023, por la arquitecta Lourdes de Loré, de la dirección de investigación Territorial del MIVIOT, indica que, en caso de anteproyectos de urbanización ubicados en la provincia de Bocas del Toro, son revisadas por la dirección de Ventanilla Única del MIVIOT, en la regional de David. A la fecha los distintos distritos de la provincia de Bocas del Toro, no cuentan con los planes locales de Ordenamientos Territorial (PLOT).

Que el Municipio de Bocas del Toro, no cuenta con una Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, como lo dispone la LEY No. 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, modificada por la Ley 14 de 21 de abril de 2015, por lo tanto, hasta que la dirección no sea creada, en los municipios de la provincia de Bocas del Toro, no pueden emitir las certificaciones de uso de suelo.

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0648-0410-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, informa que la provincia de Bocas Del Toro, no cuenta con certificación de uso de suelo, y con el personal para atender las solicitudes, por lo que el Municipio de Changuinola ha gestionado dichas certificaciones.

Que se realizó Reunión virtual el 13 de septiembre del 2023, con la viceministra de MiAMBIENTE Diana Laguna, y la ingeniera Darlenys Villarreal directora de MiAMBIENTE de Bocas del Toro, donde se planteó la problemática y quejas de los consultores de la provincia de Bocas Del Toro, por lo difícil que es no contar en la provincia con planes locales de Ordenamientos Territorial, y la demora del tiempo para obtener una certificación en la provincia de Bocas del Toro. En la reunión virtual se tomó la decisión de recibir los estudios con la solicitud para la certificación de dicho trámite.

Que la Nota No.3 de DVMOT-0598-2023, del Despacho Superior del Arquitecto José Batista G, viceministro De Ordenamiento Territorial del MIVIOT, indica que, para los efectos de control interno, se instruye a los Directores Regionales a firmar con un Visto Bueno, todas la Certificaciones de Uso de Suelo y Certificaciones se Servidumbre Vial, que se emitan en sus unidades.

RESUELVE:

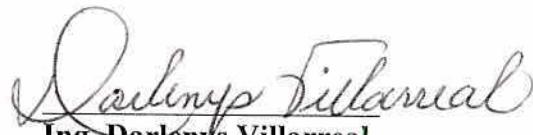
PRIMERO: Que la Regional de MiAMBIENTE de la provincia de Bocas Del Toro, debido a lo planteado por la arquitecta Lourdes de Loré dirección de investigación Territorial del MIVIOT, en la cual manifiestan que no cuentan con los planes locales de Ordenamientos Territorial (PLOT), y lo indicado en Nota No.3 de DVMOT-0598-2023, del Despacho Superior de Arquitecto José Batista G viceministro De Ordenamiento Territorial del MIVIOT, donde indica “se instruye a los Directores Regionales a **firmar con un Visto Bueno**, todas las Certificaciones de Uso de Suelo y Certificaciones de Servidumbre Vial, que se emitan en sus unidades”.

14

SEGUNDO: ACEPTAR en el proceso de admisión, la solicitud de tramitación de certificación de Ordenamientos Territorial o visto bueno todas las Certificaciones de Uso de Suelo y Certificaciones de Servidumbre Vial, según sea el caso para agilizar los trámites ante la Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Bocas del Toro.

TERCERO: Que, para los anteproyectos de urbanización, industriales, estudios por concesión sobre fondo de mar, ubicados en la provincia de Bocas del Toro, **no se tomará en cuenta el visto bueno** de certificación de Ordenamientos Territorial.

DADO EN CHANGUINOLA, A LOS NUEVE (09) DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



Ing. Darlenys Villarreal.
Directora Regional
MiAMBIENTE Bocas del Toro.

DV/mg.



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos Montenegro	DEIA-IRC-026-2019	DEIA-ARC-026-2022	✓		
Naslhey Lorenzo	DEIA-IRC- 083-2022	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS".

Categoría: I

El proyecto se ubica en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR

Promotor: MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Carlos Guillermo Rognoni Arias. Cédula: 8-412-1002.

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	20/10/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Firma	<i>G. Montenegro C.</i>
Fecha de Verificación	19/10/2023.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

16

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS.

PROMOTOR: MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

17

MES

Octubre

AÑO:

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14. 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EsIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EsIA que elaboren el EsIA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	✓		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.			
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9.	ART 25: DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica	✓		
10.	Art. 31: 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catastral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.	✓		El Promotor presenta Nota de donde solicita se le asigne Código de Zona In-2n (Institucional), dirigida al MIVIOT. Resolución N° DRBT-251-2023, donde la Directora Regional, en uso de sus facultades legales considera, Aceptar la solicitud de trámite de Admisión.
11.	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	✓		
12.	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.			

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por:

Nombre: Carlos Montenegro
Cédula: 1-731-286
Firma: Montenegro

Técnico: Giovanni Montenegro C.
Firma: GMontenegroC.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 01 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS".

PROMOTOR: MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-064B-23.

FECHA DE ENTRADA: 17 DE OCTUBRE DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019), NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3.	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5.	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, B) en caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal C) Persona a contactar	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligroso	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales.	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales.	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica.	X		
5.2	Geomorfología.	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción de uso del suelo.	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos Topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.	X		
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.	X		
5.5.3	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hidráulicos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente de hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio Oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas, oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.61	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.2	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciado y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones entre otros.	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana.	X		
7.4	Prospección Arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de las fases.	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa, cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la gestión ambiental	X		
10	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS.	X		
10.1	Valorización monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto.	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
11.1	Lista de nombres, firma y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firma de los Profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del Recibo de Pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica.	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso de que el Promotor no sea propietario de la finca, presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SI NO OBSERVACIÓN

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELECTRICA

Certificación de conductancia emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).

X

PROYECTOS DE REFORESTACIÓN

El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.

X

PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO

Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.

X

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

X

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

20

Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas Protegidas.

21

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	17 DE OCTUBRE DE 2023.
FECHA DE INFORME:	18 DE OCTUBRE DE 2023.
PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”.
PROMOTOR:	MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.
CONSULTORES :	CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019) NASHEY LORENZO (IRC-083-2022).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción es una infraestructura de dos pisos, que dotará a la provincia de una variada tipología de ventas de alimento de buena calidad, permitiendo a los habitantes la posibilidad de tener espacio de oferta y demanda con las reglas comunes. Siendo la clave poder integrar en una misma instalación múltiples puestos de alimentos secos, frutal y vegetales, carnes, embutidos y marisco, mismo que se desarrollará dentro de una finca con folio real N° 3762 y código de ubicación N° 1101 con una superficie inicial de 30 ha 3306 m² 25 dm² y una superficie actual o resto libre de 14 ha 2875 m² 77.5 dm². En la actualidad el terreno se encuentra intervenido, ya que anteriormente era utilizado por la planta eléctrica que generaba energía para Changuinola, propiedad debidamente titulada.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley No. 41 de 01 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea al Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dictan otras disposiciones.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14, 25, 55 y lo señalado en el artículo 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental concluimos, que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS**", promovido por **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.**

DV/gm

G Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
Técnica de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Darlenys Villareal

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-090-1910-23.**

La suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A. /155593948-2-2015DV7**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es **CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS** portador de la Cédula de identidad personal N° **8-412-1002**, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de octubre de 2023, el **REPRESENTANTE LEGAL**, joven **CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”**, ubicado en el corregimiento de **DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS**, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS MONTENEGRO y NASLHEY LORENZO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019 e DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

24

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 19 de octubre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro;

R E S U E L V E:

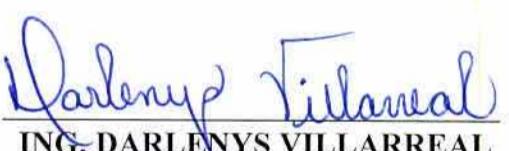
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”**, promovido por la sociedad **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A. /155593948-2-2015DV7.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo Nº 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 19 días, del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,
DVGm


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. IF-064B-23 ITI 61-23

Proyecto:	“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”		
Categoría:	I		
Promotor:	MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.		
Representante Legal:	CARLOS GUILLERMO ROGNONI ÁRIAS.		
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (AVENIDA OMAR TORRIJOS), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	IF-064B-23.		
Fecha de la inspección:	Viernes, 20 de octubre de 2023.		
Fecha del Informe:			
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Génesis Montenegro	Evaluador	MiAMBIENTE-Bocas del Toro

I. OBJETIVOS:

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”**.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de dos pisos, que dotará a la provincia una variada tipología de puestos de venta de alimentos de buena calidad, permitiendo a los habitantes la posibilidad de tener espacio de oferta y demanda con reglas comunes. Siendo clave el poder integrar en una misma instalación múltiples puestos de alimentos secos, frutas y vegetales, carnes, embutidos, y mariscos, el cual se desarrollará por parte del Gobierno Nacional a través del **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.** quien actúa en condición de promotor de la obra, bajo la representación legal de Carlos Guillermo Rognoni Arias, y la constructora responsable de su construcción será la empresa RIGA SERVICE S.A; a la cual se adjudicó el proyecto por medio de la LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°2022-2-79-1-01-LV-002767, mismo que se desarrollará sobre una superficie inicial de 30 ha 3306 m² 25 dm² y una superficie actual o resto libre de 14 ha 2875 m² 77.5 dm².

El área donde se desarrollará el proyecto ha sido intervenida anteriormente por el paso de las líneas ferroviarias y la antigua planta eléctrica de Changuinola.

Esta instalación ocupará un área de construcción total de 0 ha. + 6,227.82 m², distribuidos en: locales para expendio de frutos secos y vegetales, locales para expendio de embutidos, mariscos, carnes y de aves, locales comerciales, locales de artesanías, camas frías, sala de frutas, sala de vegetales, área de manipulación de carnes, cuarto para hielo, oficina, cuarto de control, área de disposición y compactación, área de carga, montacarga, cuartos de servicios, jefatura administrativa, sala de reuniones, oficina del personal administrativo, cocineta, batería de baños de hombre y mujeres, restaurante, panadería, estacionamientos, y área verde. El Mercado público de Changuinola contará con el siguiente equipamiento: Tanque de agua, sistema de tratamiento de agua residuales, planta eléctrica, planta de hielo, sistema de aire acondicionado, sistema de gas para las cocinas, área de disposición de

DV/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”.

Fecha de la Inspección: Viernes, 20 de octubre de 2023.

los desechos, sistemas especiales, sistema eléctrico completo y sistema de paneles solares, área recreativa exterior, plaza de estacionamientos.

En la etapa de operación las aguas servidas se manejarán a través de sistema de tratamiento de aguas residuales, con un sistema aeróbico con bacterias descomponedores y que al final del proceso el agua tratada se infiltrará en el suelo, por lo que no se descargará en cuerpos de aguas superficiales.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

El proyecto se sitúa en el centro de la zona urbana de Changuinola, con un marcado desarrollo comercial y cerca se encuentra la terminal de transporte, donde anteriormente existía la planta eléctrica que generaba la energía para este distrito. El terreno es plano en su totalidad, no se observan desniveles mayores a mayores a un metro, actualmente es un sitio abandonado, donde el suelo se encuentra cubierto de grava, pisos y cemento que ha permitido que crezcan plantas con estolones. No se encontraron cuerpos de agua en el área.

B. Ambiente Biológico

Se observó que el terreno no se encuentra en uso actualmente, producto de que antiguamente se encontraba en el sitio unas estructuras de vigas H, por lo que se encuentra colonizado por gramínea. En cuanto a la fauna, no se observaron especies de aves, ni presencia de mamíferos dentro del área del proyecto, ya que por ser un área

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



Figura 1: Estructuras existentes en el área del proyecto con anterioridad.



Figura 2: Línea base presente en el área del proyecto.

VI. CONCLUSIONES.

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución, coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

VII. RECOMENDACIONES.

- Aprobar el estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”.

Elaborado por:

GMontenegro

ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del Jefe Inmediato:

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS”.

Fecha de la Inspección: Viernes, 20 de octubre de 2023.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0906-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **19 DE OCTUBRE DE 2023**

Proyecto: **"ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS"**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHANGUINOLA**
Corregimiento: **CHANGUINOLA (cab)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 19 de octubre del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**6,227.82 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Fecha de respuesta: 23 DE OCTUBRE DE 2023

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

30

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE OCTUBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,".
PROMOTOR:	MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (AVENIDA OMAR TORRIJOS), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 17 de octubre de 2023, el señor **CARLOS GUILLERMO ROGNONI ARIAS** portador de la Cédula de identidad personal N° **8-412-1002**, representante legal de **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO S.A.** registro mercantil /**155593948-2-2015DV7**, entrega la documentación para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS**", el mismo indica que cuenta con 265 fojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTEMNEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** e **DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente.

Se cuenta con la fotocopia de cédula del señor **CARLOS GUILLERMO ROGNONI ARIAS** portador de la Cédula de identidad personal N° **8-412-1002**, debidamente notariada con fecha 19 de julio del 2023, y la foja 3 el CD con la descripción completa del proyecto, con su localización.

Que en la descripción del proyecto se indica que la construcción es una infraestructura de dos pisos, que dotará a la provincia de una variada tipología de ventas de alimento de buena calidad, permitiendo a los habitantes la posibilidad de tener espacio de oferta y demanda con las reglas comunes. Siendo la clave poder integrar en una misma instalación múltiples puestos de alimentos secos, frutal y vegetales, carnes, embutidos y marisco, el cual se desarrollará por parte del Gobierno Nacional a través de **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO S.A.**, quien actúa en condiciones de promotor de la obra, cuya licitación fue a mejor valor N° 2022, -2-79-1-01-LV-0027, mismo que se desarrollará sobre una superficie inicial de

30 hectáreas con 3306 m², 25 dm² y una superficie actual o resto libre de 14 hectáreas 2875 m² 77.5 m².

El área de construcción del proyecto corresponde a un total de 0 hectáreas + 6,227.82 m², distribuidos en locales para expendio de frutos secos y vegetales, locales para expendio de embutidos, mariscos, carnes y de aves locales comerciales, locales de artesanía, camas fría, sala de frutas, sala de vegetales, área de manipulación de carnes, cuarto para hielo, oficina, cuarto de control, áreas de disposición y de compactación, áreas de carga, montacarga, área de servicios, jefatura administrativa, sala de reuniones, oficina de personal administrativo, cocineta, batería de baños de hombres y mujeres, restaurantes, panaderías, estacionamientos y áreas verdes. El Mercado Público de Changuinola contará con el siguiente, equipamiento; tanque de agua, sistema de tratamiento de aguas residuales, planta eléctrica, planta de hielo, sistema de aires acondicionado, sistema de gas para las cocinas, área de disposición de los desechos, sistemas especiales, sistema eléctrico completo y sistemas de paneles solares, área recreativa exterior, plazas de estacionamientos.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, en la finca con folio real N°3762, y código de ubicación, I101, con una superficie de 30 hectáreas con 3306m², 25 dm² y una superficie actual o resto libre de 14 hectáreas 2875m² 77.5 m², propiedad titulada por el Municipio de Changuinola y según las siguientes coordenadas:

COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84

ID	NORTE	ESTE
1	1045167.253	333350.383
2	1045169.987	333305.010
3	1045213.717	333307.645
4	1045211.713	333340.915
5	1045253.257	333343.418
6	1045255.301	333339.962
7	1045298.638	333352.691
8	1045296.386	333414.983
9	1045276.952	333402.424
10	1045259.049	333393.058
11	1045250.544	333387.083
12	1045241.604	333379.826
13	1045226.998	333372.891
14	1045204.047	333364.845
15	1045183.550	333356.634

Que mediante **PROVEIDO DRBT-090-1910-23**, de 19 de octubre del 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico No. **IF-064B-23 ITI 61-23**, realizado el 20 de octubre del 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 25 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 23 de octubre del 2023 de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 6,227.82 m², y el mismo se encuentra ubicado **fuerza** de Área Protegida alguna. Se menciona en dicho documento que la cobertura boscosa y uso del suelo, el polígono se ubica 100% en la categoría de Área poblada, y según la capacidad agroecológica se ubica en el tipo II, (arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada). Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 0 ha. + 6,227.82 m², información que no varía de la generada por DIAM; por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 28 y 29 del expediente administrativo correspondiente).

El desarrollo de este proyecto de construcción está amparado en la **Resolución N° 251-2023** por la cual la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, resuelve:

Aceptar en el proceso de admisión, la solicitud de tramitación de certificación de Ordenamiento Territorial o Visto Bueno de todas las Certificaciones de Uso de Suelo y Certificaciones de Servidumbre Vial, según sea el caso para agilizar los trámites ante la Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Bocas del Toro, sustentada mediante: la **Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Nota N° 14-1204-120-2023**, por la Arquitecta Lourdes de Loré, de la Dirección de Investigación Territorial del MIVIOT, indica que en caso de Anteproyectos de Urbanización ubicados en la provincia de Bocas del Toro, son revisadas por la Dirección de Ventanilla Única por MIVIOT en la Regional de David y a la fecha los distintos distritos de la provincia de Bocas del Toro, no cuentan con los planes locales de Ordenamientos Territoriales (PLOT), **MEMORANDO-DEEIA-0648-0410-2023**, con fecha de 04 de octubre de 2023, donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental indica que a provincia de Bocas del Toro no cuenta con certificación de uso de suelo, posteriormente se realiza una **Reunión virtual el 13 de septiembre de 2023**, con la Viceministra de Miambiente Diana Laguna y la Directora Regional, la Ingeniera Darlenys Villarreal-Directora de MiAMBIENTE de Bocas del Toro, donde se tomó la decisión de recibir los estudios con la solicitud para la certificación de dicho trámite, y finalmente, la **Nota N° 3 de DVMOT-0598-2023**, del Despacho Superior del Arquitecto José Batista G.- Viceministro de Ordenamiento Territorial, indica que para los efectos de control interno, se instruye a los Directores Regionales a firmar con un Visto Bueno, todas las Certificaciones de Uso de Suelo y Certificaciones de Servidumbre Vial, que se emitan en sus unidades (fojas 13 a la 14 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, el proyecto se sitúa en el centro de la zona urbana de Changuinola, con un marcado desarrollo comercial y cerca se encuentra la terminal de transporte, donde anteriormente existía la planta eléctrica que generaba la energía para ese distrito. El terreno es plano en su totalidad, no se observan desniveles mayores a un metro, actualmente es un sitio abandonado, donde el suelo se encuentra cubierto de grava, pisos y cemento que ha permitido que crezcan plantas con estolones. No se encontraron cuerpos de agua en el área.

La descripción de las colindancias de la propiedad indica que la finca con folio real N° 3762 y código de ubicación 1101, cuyos colindantes son los siguientes:

Norte: Aeropuerto de Changuinola y resto libre de la finca N° 129 de la nación.

Este: Con resto libre de la finca 129 y la laguna de Changuinola.

Oeste: Línea férrea.

Sur: Línea férrea. El resto de la finca queda una vez segregado el lote quedara con sus mismos linderos generales y su mismo valor inscrito.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, se observó que el terreno se encuentra en uso actualmente, producto de que antiguamente se encontraba en el sitio una estructura de viga H, por lo que se encuentra colonizado por gramínea, en cuanto a la fauna, no se observaron especies de aves, ni presencia de mamíferos dentro del área.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica en el documento entregado del Estudio de Impacto Ambiental indica que tiene una extensión de 4,5843.9 km cuadrados, una población de 125,461 habitantes en el 2010. La zona de intervención se encuentra en Changuinola, la cual se divide en pequeñas comunidades agrícolas llamadas fincas, debido a que toda la ciudad está rodeada de plantación de banano. En la actualidad el sitio destinado para la ejecución del proyecto no es empleado para ningún tipo de actividad agrícola, tampoco hay existencia de árboles, ni fauna silvestre amenazada, debido a que está en el centro de Changuinola donde el ruido de los vehículos y comercio vecinos, son los predominantes del sitio. Los formularios se aplicaron en Changuinola, el día tres de junio del 2023 (03/06/2023); donde se aplicaron 40 formularios de encuestas.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan llevar un buen manejo de los desechos biológicos.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, se reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas estructuras. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS**".

DV/gm

Ing. Génesis Montenegro
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental

Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 13/11/2023

Vilcan Oterra

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Darlenys Villarreal

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|---|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,
expediente IT-064B-23 y proceder con la resolución
correspondiente.

Darlenys Vilcan O.
Atentamente

Ing. Darlenys Villarreal.

76

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-268- 1411-23.

De 14 de Noviembre de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 17 de octubre de 2023, el señor **CARLOS GUILLERMO ROGNONI ARIAS**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-412-1002, representante legal de **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A.**, registro mercantil /155593948-2-2015DV7 , presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**. Elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC- 083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de dos pisos, que dotará a la provincia de una variada tipología de ventas de alimentos de buena calidad, permitiendo a los habitantes la posibilidad de tener espacio de oferta y demanda con las reglas comunes. Siendo la clave poder integrar en una misma instalación múltiples puestos de alimentos secos, frutal y vegetales, carnes, embutidos y mariscos, el cual se desarrollará por parte del Gobierno Nacional a través de **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A.** quien actúa en condiciones de promotor de la obra, cuya licitación fue a mejor valor N° 2022, -2-79-1-01-LV-0027, mismo que se desarrollará sobre una superficie inicial de 30 hectáreas con 3306 m², 25 dm² y una superficie actual o resto libre de 14 hectáreas 2875 m² 77.5 m².

El área de construcción del proyecto corresponde a un total del 0 hectáreas + 6,227.82 m², distribuidos en locales para expendio de frutos secos y vegetales, locales para expendio de embutidos, mariscos, carnes y de aves locales comerciales, locales de artesanía, camas fría, sala de frutas, sala de vegetales, área de manipulación de carnes, cuarto para hielo, oficina, cuarto de control, áreas de disposición y de compactación, áreas de carga, montacargas, área de servicios, jefatura administrativa, sala de reuniones, oficina de personal administrativo, cocineta, batería de baños de hombres y mujeres, restaurantes, panaderías, estacionamientos y áreas verdes.

El Mercado Público de Changuinola contará con el siguiente, equipamiento; tanque de agua, sistema de tratamiento de aguas residuales, planta eléctrica, planta de hielo, sistema de aires acondicionado, sistema de gas para las cocinas, área de disposición de los

desechos, sistemas especiales, sistema eléctrico completo y sistemas de paneles solares, área recreativa exterior, plazas de estacionamientos.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, en la finca con folio real N°3762, y código de ubicación, 1101, con una superficie de 30 hectáreas con 3306m², 25 dm² y una superficie actual o resto libre de 14 hectáreas 2875m² 77.5 m², propiedad titulada por el Municipio de Changuinola y según las siguientes coordenadas:

COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84

ID	NORTE	ESTE
1	1045167.253	333350.383
2	1045169.987	333305.010
3	1045213.717	333307.645
4	1045211.713	333340.915
5	1045253.257	333343.418
6	1045255.301	333339.962
7	1045298.638	333352.691
8	1045296.386	333414.983
9	1045276.952	333402.424
10	1045259.049	333393.058
11	1045250.544	333387.083
12	1045241.604	333379.826
13	1045226.998	333372.891
14	1045204.047	333364.845
15	1045183.550	333356.634

Que mediante **PROVEIDO DRBT-090-1910-23**, de 19 de octubre del 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, AVENIDA OMAR TORRIJOS** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 23 de octubre del 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 6,227.82 m², y el mismo se encuentra ubicado fuera de Área Protegida alguna. Se menciona en dicho documento que la cobertura boscosa y uso del suelo, el polígono se ubica 100% en la categoría de Área poblada, y según la capacidad agroecológica se ubica en el tipo II, (arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada). Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 0 ha. + 6,227.82 m², información que no varía de la generada por DIAM; por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 28 y 29 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-064B-23 ITI 61-23**, realizado el 20 de octubre del 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-268-1411-23

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 25 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

El desarrollo de este proyecto de construcción está amparado en la Resolución N° 516-2022, Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro...para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo **PROMOTOR** es el señor **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas estructuras. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 del 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables contados a partir de la notificación.

1. El PROMOTOR deberá informar al ministerio de ambiente, con treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción y ejecuciones de la actividad, obra u proyecto dentro del término de dos (2) años de vigencia de dicha resolución. Tal cual lo indica el artículo 74 Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 86 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el promotor **MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRIO S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 10. Todo tercero afectado por un acto o resolución ambiental podrá recurrir directamente ante la instancia judicial, a través de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

Artículo 11. NOTIFICAR al señor CARLOS GUILLERMO ROGNONI ARIAS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-412-1002, representante legal de MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A, o su representante legal de la presente resolución.

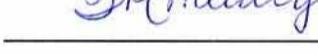
Artículo 12. La presente notificación surtirá efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los catorce (14) días, del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.


Ing. Génesis Montenegro

Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



*Se deja constancia
que se notificó
ante el notario por
escrito.*

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 0 hectáreas + 6,227.82 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-268- 1411-23 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Recibido por:

Carlos Montenegro

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

C. Montenegro

Firma

1-731-286
Nº de Cédula de I.P.

05-12-2023
Fecha

Bocas del Toro, 15 de noviembre del 2023.

Ingeniera
Darlenys Villarreal
Ministerio de Ambiente
Directora de la Regional de Bocas Del Toro
E.S.M.

Respetada Ing. Darlenys:

Yo, Carlo Guillermo Rognoni Arias, Varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-412-1002, residente en la Ciudad de Panamá, vía acceso al puente Centenario, antiguo campo de Atenas de Chivo Chivo, edificio Merca Panamá. Localizable al correo dhernandez@cadenadefrio.com y al teléfono N° 524-1934, en mi condición de Representante legal de la empresa "MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A." empresa promotora del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE CHANGUINOLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**" me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación del estudio del estudio de impacto Ambiental categoría 1 N° DRBT-268-1411-23 del 14 de noviembre de 2023, y autorizo al Ingeniero Carlos Montenegro, con cédula 1-731-286 para que retire dicha resolución.

Atentamente,

CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS

CIP 8-412-1002

"MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
 Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó
 Panamá, 11 DEC 2023

Testigos Testigos
 LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Sexto





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de Impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministerio de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de los solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

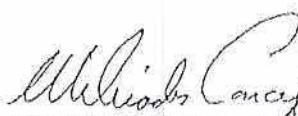
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa